



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2907/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2907 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el joven [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina solicita lo siguiente: 1) N° de accidentes de trabajo de las divisiones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 pertenecientes a la CIU - revisión 3 (Periodo 2013 2014 y 2015). 2) Listado de empresas afiliadas al ISSS de la divisiones 28 y 29 de la CIU - revisión 3 a la fecha. 3) Cuanto le cuesta al ISSS el pago por incapacidades de las divisiones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 pertenecientes a la CIU - revisión 3, únicamente en el año 2015. Se necesita individualmente, es decir, para cada una de las divisiones especificadas en el formulario de solicitud de información.; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió por medio de correo electrónico a través del Departamento de Actuariado y Estadística, archivo electrónico con la información requerida en solicitud de información.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario la información descrita en la presente resolución y en archivo adjunto.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

